Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 327

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 33/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA CEVIMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA" PLURIANUAL – ID N° 366.880.-

Asunción, 18 de mayo del 2021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos que guardan relación al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA" PLURIANUAL – ID N° 366.880, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G. N° 276/2021 del 13 de mayo de 2021, la Dirección General del Hospital del Trauma "Manuel Giagni" solicitó el impulso de una adenda al Contrato N° 33/2019, suscripto con la firma CEVIMA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA" PLURIANUAL – ID N° 366.880, impulsado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 – Hospital del Trauma.

Que, la solicitud indicada contempla la ampliación del 20% del monto total asignado al Ítem N° 01 del Contrato N° 33/2019, así como del plazo de ejecución de los servicios.

Que, la dependencia administradora fundamenta la petición de modificación del Contrato en los siguientes términos "*el pedido obedece a que el mencionado contrato llega a término en la primera quincena del mes de mayo y debido a los atrasos correspondientes al nuevo llamado para este rubro se solicita la ampliación del mismo, ya que el requerimiento del servicio es indispensable para esta Institución, a fin de mantener la limpieza y desinfección de todas las áreas del hospital y así garantizar la seguridad de los funcionarios y especialmente de pacientes y funcionarios*".

Que, con el ajuste propuesto, se plantea una ampliación del monto igual a guaraníes quinientos veintidós millones (Gs. 522.000.000) y una extensión del plazo de ejecución de tres (3) meses, ambos equivalentes al 17% del valor y plazo de ejecución originales del Contrato N° 33/2019.

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma CEVIMA S.A., la cual prestó su conformidad a través de la nota del 13 de mayo de 2021.

Que, al respecto, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 63 dispone "*Las Unidades Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones...*

Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 327

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nº 33/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA CEVIMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA" PLURIANUAL – ID Nº 366.880.-

18 de mayo de 2021.

a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".

Que, el pedido de adenda no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que la suscripción de la adenda respectiva estará supeditada, indefectiblemente, a la emisión de la certificación presupuestaria indicada.

Que, la Asesoría Jurídica y Técnica dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 399/2021 del 18 de mayo de 2021.

Que, por Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en el Art. 8° la competencia de la Dirección General de Administración y Finanzas para la autorización de actos vinculados a llamados de las Unidades Operativas de Contrataciones N° 02 a la 07, que superen el valor de los 20.000 jornales mínimos.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º AUTORIZAR la ampliación del monto y del plazo de ejecución del Contrato N° 33/2019, suscripto con la firma CEVIMA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA" PLURIANUAL – ID N° 366.880, conforme al siguiente detalle:

...///

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 327

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 33/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA CEVIMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA" PLURIANUAL – ID N° 366.880.-

18 de mayo de 2021.

Hoja 03/03

ITEM	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE LA AMPLIACIÓN	PRECIO UNITARIO I.V.A. INC.	MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN
1	CEVIMA S.A.	Servicio de Limpieza Integral - Plurianual	Mes	3	174.000.000	522.000.000

Monto Total Ampliado (IVA incluido): Son guaraníes quinientos veintidós millones. -

Artículo 2° ESTABLECER que las cláusulas no afectadas por la presente resolución permanecerán vigentes e invariables.

Artículo 3° ORDENAR que la firma CEVIMA S.A., presente la ampliación de la póliza de fiel cumplimiento del Contrato.

Artículo 4° ESTABLECER que la adenda correspondiente sea suscrita por el titular del Hospital del Trauma "Manuel Giagni", previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.021.

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. Rita Estela Villalba Noguera, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS